

Tras diez años, un jurado popular juzgará a un hombre acusado de matar a su hijastra



A casi diez años exactos de la muerte por golpes de una beba de 7 meses, la justicia determinó que un jurado compuesto por ciudadanos juzgue a la pareja de su madre como autor del homicidio.

Así, en los próximos meses, Juan Ramón Cáceres (34) debería enfrentar a los 12 jurados populares imputado de un homicidio agravado, por lo que arriesgaría la pena de prisión perpetua.

A fines del mes de junio de 2014, una pequeña de nombre Tiana Silva fue internada en el hospital Schestakow: un golpe en la cabeza le había provocado un hematoma subdural que la puso al borde de la muerte. Dos días después, y pese al esfuerzo de los médicos, se produjo su deceso.

Los adultos responsables de Tiana –su mamá y la pareja de esta, Cáceres- afirmaban que la menor se había golpeado accidentalmente. Sin embargo, la necropsia sobre el cuerpecito de la criatura determinó lesiones de viaja data, entre ellas una fractura de fémur.

Ante ello, la justicia determinó la aprehensión de la progenitora de la niña y de Cáceres, que permanecieron en esa situación durante casi un año, hasta que fueron excarcelados.

No obstante, desde el Ministerio Público Fiscal se siguió investigando el caso y, en junio del año pasado, una nueva versión de los hechos por parte de la madre de Tiana reactivó la causa: la mujer habría admitido que Cáceres golpeaba de manera habitual a ella y a su hija y que, en una de estas agresiones, habría castigado fatalmente a la niña. Con ello, el hombre fue aprehendido y puesto a disposición de la justicia, tras lo cual fue alojado en la penitenciaría. En tanto, la mujer –también víctima de violencia- fue sobreseída.

La carátula del expediente es la de homicidio agravado por su modo de comisión, por lo que Cáceres arriesga una pena de prisión perpetua, a tenor del artículo 80 párrafo uno inciso 2 del Código Penal Argentino.